

861

Salmeron y Dr Someras, sin que ninguno de los tres hiciera oposición al dictámen, acordando el Ayuntamiento de conformidad con él, en los mismos términos en que se tomó el presente acuerdo.

*Qualquier dígra  
ta el Maestro  
de niños de la  
Puebla?*

Así mismo y en términos idénticos, se concedieron cincuenta céntimos de peseta diarios de aumento al haber que disfruta D. Sesmes de San Nicolas profesor de la escuela de niños del partido de la Puebla.

Se elevan los al quinientos de las casas que ocupan las escuelas de Sta. Eulalia, Su De  
mto y Santom.<sup>a</sup>

Igualmente y vistos los respectivos dictámenes quinientos de las casas que ocupan las escuelas de Sta. Eulalia, Su Demto y Santom, la Comisión de Rentas <sup>pprca</sup> acuerda el Ayuntamiento en los términos indicados, aumentar en veinte y cinco céntimos de peseta diarios sobre una prima retenida y cinco céntimos que hoy tiene arrendada la casa que ocupa la escuela de niños de la parroquia de Santa Eulalia propia de D. Luis Boldrin.

*id* A cincuenta céntimos de peseta diarios el alquiler de la casa que ocupa la escuela de niños del partido de Su Demto propia de D. Francisco Sanchez Caballero;

*id* En cincuenta pesetas anuales el de la casa que ocupa la escuela de niños del partido de Santomera, propia de D. Antonio Laorden.

Sobre el abono del saldo que solicita D. Francisco Molina.

Visto el dictámen de la Comisión de Rentas <sup>pprca</sup> en la instancia de D. José Fernández Molina, Director de la escuela de párvulos, acordó el Ayuntamiento de conformidad con el mismo, para el expediente a la Contaduría para que en vista de antecedentes, si resulta efectivamente el saldo a que el peticionario se refiere, se verifique su abono por los trámites legales.

El maestro de niños de Arboleas

Dada cuenta de la instancia de D. José Fernández Molina, Director de la escuela <sup>pprca</sup>   
Ayuntamiento  
de Murcia